



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, adoptó un acuerdo del siguiente contenido:

"PRIMERO. Aprobar el siguiente "ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CAMPUS MULTIDEPORTE NAVIDAD 2025, que se celebrará los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2025, y el 2 de enero de 2026":

Artículo 1.- Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado texto, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precio público por la realización de la actividad de "Campus Multideporte Navidad 2025", a celebrar los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2025, y 2 de enero de 2026.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Quedan obligados al pago del precio público establecido mediante el presente acuerdo los asistentes o participantes en la actividad organizada, por ser quienes disfrutan o se benefician de la misma.

Artículo 3.- Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público nace del disfrute de la actividad organizada, desde que se inicia, estableciéndose el ingreso previo del precio público en el momento en que se proceda a la matriculación en dicho servicio.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

Matrícula general: 40,00 euros

Entrada con Tarjeta Ciudadana: 30,00 euros

Artículo 5. Gestión y Recaudación.

1. El pago del precio público establecido será previo a la realización de la actividad y se realizará en el momento de la matriculación. Dicho proceso será llevado a cabo en la Unidad de Administración del deporte (Avda. de los deportes, S/N).

2. Con carácter general no procederá la devolución del precio público salvo que concurra enfermedad o accidente grave que impida la participación en el servicio. En este caso se procederá al prorrato del importe abonado al periodo no disfrutado en base a las siguientes normas:

a) La solicitud debe tramitarse en Ayto. de Fuensalida durante el periodo de realización.

b) Deberá aportarse la documentación médica que acredite la no conveniencia de participación en el servicio.

c) No se darán como válidos informes médicos de fecha anterior a la matriculación o posterior a las fechas de realización del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://carpeta.fuensalida.com/>.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto"

Fuensalida, 10 de diciembre de 2025.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.- 6195